



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

INSTRUCCIÓN 1/2013, DE LA ARQUITECTA MUNICIPAL, DIRIGIDA AL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, RELATIVA A DOCUMENTACIÓN MÍNIMA EXIGIBLE EN LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS Y CONSULTAS URBANÍSTICAS EN SUELO NO URBANIZABLE.

1. PROCEDIMIENTOS A LOS QUE SE REFIERE ESTA INSTRUCCIÓN

En inmuebles con emplazamiento en Suelo No Urbanizable del T.M. de Vera:

- Licencia de Obra Mayor
- Licencia de Obra Menor
- Consultas Previas para procedimientos de reconocimiento de situación de asimilado al régimen de fuera ordenación y de la certificación administrativa de la situación legal de fuera de ordenación de las edificaciones existentes en Suelo No Urbanizable.

2. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA EXIGIBLE

De conformidad con el artículo 13.1.e) del DECRETO 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, *“Para actuaciones en suelo no urbanizable, la solicitud debe identificar suficientemente el inmueble objeto de los actos sujetos a licencia, mediante su referencia catastral y número de finca registral”*

Por tanto, el interesado debe aportar, como mínimo, en la solicitud de los trámites arriba mencionados, la siguiente documentación:

- a) Referencia Catastral del Inmueble (mediante Consulta Descriptiva y Gráfica de la Sede Electrónica del Catastro, o recibo del IBI)
- b) Número de Finca Registral (Mediante Nota Simple del Registro de la Propiedad de Vera, o Escritura del Inmueble con cajetín del Registro de la Propiedad)
- c) Fotografías recientes del Inmueble (No es requisito imprescindible, pero sirve para identificar si es o no una ruina)

Vera, a 7 de febrero de 2013.

Fdo. Olga García Martínez
Arquitecta Municipal